

Expediente: 47/21

Carátula: **AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/01/2025 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

90000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 47/21



H3024189809

AUTOS: AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21.-

Monteros, 06 de enero de 2025

Proveyendo escrito de fecha 06/01/2025 presentado por el Dr. Arroyo:

Atento a lo solicitado y a lo informado mediante oficio remitido por el Banco Macro S.A en fecha 30/12/2024: Librese nuevo oficio al Banco Macro S.A Sucursal Monteros Plaza del mismo tenor al librado en fecha 23/12/2024 haciendo constar el número de matrícula de los letrados y el cálculo correcto correspondiente al 18% de aportes jubilatorios. El mismo quedará redactado en los siguientes términos: "Librese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Monteros Plaza a fin de que proceda a **TRANSFERIR: a)- la suma de \$767.297,48 (Pesos SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100)** en concepto de pago total de honorarios hasta el día 20/10/2024 correspondiente al convenio presentado en los presentes autos, y la orden de esta OGA Multifuero N°1 CJM desde la cuenta N° 561809558131220 CBU N°2850618650095581312205 pertenecientes a los presentes autos a la cuenta del Banco Galicia N°4027921-8 374-7 CBU N°00703749-30004027921877 a nombre de **DIEGO ARGUELLES COSSIO, M.P: 6666** CUIL/CUIT: 20-27650882-3 (suma que resulta de \$834.019 menos \$66.721,52 que es el 8% de la ley 6059 a cargo del letrado). **b)- la suma de \$3.220.000 (Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL)** en concepto de pago a cuenta de honorarios correspondiente al convenio presentado en los presentes autos, y la orden de esta OGA Multifuero N° 1 CJM (suma que resulta de \$3.500.000 menos \$257.600 que es el 8% de la ley 6059 a cargo del letrado); más la suma de \$676.200 (pesos setecientos treinta y cinco mil) en concepto de IVA, dado el carácter impositivo del letrado, todo ello desde la cuenta N° 561809558131220 CBU N° 2850618650095581312205 pertenecientes a los presentes autos a la cuenta del Banco Galicia N°4001734-5 397-8 CBU N°0070397830004001734583 a nombre de **JORGE LUIS ARROYO, M.P: 8738** CUIL/CUIT: 20-36584235-4, Condición Impositiva: **RESPONSABLE**

INSCRIPTO. c)- la suma de \$150.122,52 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 52/100) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 correspondientes al Dr. **DIEGO ARGUELLES COSSIO y la suma de \$579.600 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) en concepto del 18% correspondientes a los aportes de ley 6059 correspondientes al Dr. **JORGE LUIS ARROYO** a la cuenta del BANCO MACRO S.A SUC. TRIBUNALES, Cuenta Corriente n°3-622-0010000553-1, CBU n°2850622330001000055312, CUIT 33-539644515-9, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**
MRG FDO. DRA. TERESA BARQUET. JUEZA DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 06/01/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.